

Bucaramanga, 22 de abril de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 15 DEL 2025 – ORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E)
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria Administrativa	9:00 am
JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA	Director DADEP	9:30 am
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Miércoles 23 de abril de 2025**
Hora de inicio: **9:00 am**
Modalidad: **Presencial – Salón Santurbán Quinto Piso.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL**

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

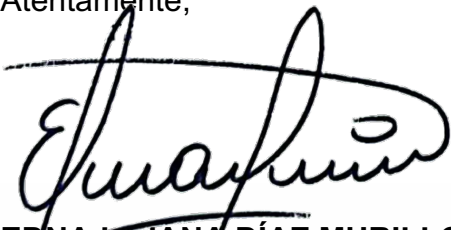
Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202504-00029025
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

- 4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
- 5. Propositiones y varios.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO
Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 9:00 am. del miércoles 23 de abril de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por la Dra. EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO - Secretaria de Hacienda (E) conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E); LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**
- Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
- Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E)	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA	Director	DADEP
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza.
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de seis (06) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

Hace uso de la palabra la doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**, Secretaria Administrativa, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene por objeto solicitar al Honorable Concejo Municipal la concesión de facultades para la enajenación de 46.583 bienes muebles dados de baja, trámite respecto del cual internamente se ha cumplido con todos los requisitos administrativos y legales correspondientes.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS su solicitud, así:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUB-SECRETARÍA DE BIENES Y
SERVICIOS
ALMACEN E INVENTARIOS



 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 11

CONTEX

TUALIZACIÓN

- **BAJAS DE BIENES MUEBLES:** Es el procedimiento mediante el cual se retira definitivamente un bien mueble, tanto físicamente como de los registros contables y de inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, para lo cual se establece el Procedimiento para bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales P-INV-8500-170-005.

CONTEX

TUALIZACIÓN

- Podrán ser dados de baja los bienes muebles que no puedan ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico, mecánico o técnico, o que aun estando en buen estado físico, mecánico o técnico, la inversión para repararlos, reconstruirlos o mejorarlos tecnológicamente resulta ineficiente y antieconómico para la entidad, o por haber entrado en desuso u obsolescencia.
- Los tipos de baja pueden ser:
 - Baja por destrucción
 - Baja por enajenación a título gratuito
 - Baja por bienes entregados en permuta
 - Baja por caso fortuito o fuerza mayor Baja por rotura, desuso o vencimiento
 - Baja de bienes muebles por pérdida o hurto

CONTEX

TUALIZACIÓN

- Durante el periodo objeto de este informe se adelantaron bajas, conforme lo dispuesto en la Resolución No 0187 de 2011 “Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas”

CONTEXTUALIZACIÓN

SOLICITUD DE BAJA

COMITÉ DE BAJAS

ACTO ADMINISTRATIVO

CONFIS

PLANEACIÓN

PROYECTO DE ACUERDO

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2025

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"

Me permito poner a disposición del Honorable Concejo Municipal, la presente iniciativa con el fin de obtener autorización para proceder a la venta de algunos bienes muebles dados de baja, clasificados dada su depuración y depreciación según se prevee como bienes inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada para las demandas de uso actuales, y así culminar el proceso de salida definitiva de estos bienes acumulados en sitios tales como: Instituciones Educativas, Taller Municipal, Bodegas de la Plaza Satélite del Sur y las diferentes dependencias de la Entidad, según los registros contables e inventarios del Municipio de Bucaramanga, agotado previamente el procedimiento para dar de baja estos bienes contenido en la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, en procura de mitigar las situaciones de sobre costos y salubridad que se presenta en la Administración.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal procedió a la depuración de los bienes muebles, evidenciando las circunstancias del estado del bien mueble, mediante visitas técnicas y así se concluyó la conveniencia o no de continuar con el uso de estos bienes muebles, entregándose el informe de estado al comité de bajas del Municipio de Bucaramanga.

En se orden se dio trámite a lo señalado en la Resolución No. 0187 de 2011, continuando con la aplicación de los siguientes pasos:

1. Criterio: **Bienes Inservibles.** Conforme a la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, los bienes inservibles son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsoletos física y/o tecnológicamente inadecuados a las circunstancias actuales, no son útiles para el servicio que deban prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, por cumplimiento de su vida útil.
2. La baja de los bienes muebles se hace por acto administrativo debidamente motivado expedido por la Secretaría Administrativa, de conformidad con la normatividad vigente, identificados adicionalmente en las solicitudes de traslado y/o baja de inventario según formatos F-INV-8500-238,37-008, Acta de Inspección Ocular formato F-INV-8500-238,37-009, Conceptos Técnicos con formato F-INV-8500-238,37-014 y registros fotográficos y que han sido legalizadas por los responsables del uso, custodia y conservación.
3. El perfeccionamiento de la baja de los bienes muebles, se produce con el retiro físico, el descargue de los registros contables, el descargue de los inventarios del funcionario responsable, el retiro del programa de seguros y la disposición final, con el cumplimiento de los requisitos en cada caso.

Así las cosas, se tiene que los actos administrativos donde se define la situación de un bien mueble para ser dado de baja, se motiva y acompaña con elementos probatorios como acta de visita y material fotográfico, evidencias que corroboran el estado del mismo, así como su identificación contable como activo fijo y las actas de seguimientos a inventarios de la oficina de Control Interno de Gestión.

De otro lado, se consultó a la Secretaría de Planeación mediante oficio SBINV-004-2025 de 31 de marzo del 2.025, los cuales mediante Oficio GDE-xx-2025 de xx de xxx del 2.025, se CERTIFICA: "Que el proyecto de enajenar bienes muebles dados de baja por inservibles, obsoletos y/o tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, no se requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal BPPIM, por tratarse de un proceso de apoyo funcional."



Alcaldía de Bucaramanga



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

1. RELACIÓN ACTUAL DEL ESTADO DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA – CONSOLIDADO DESDE MARZO DEL 2022 HASTA MARZO DEL 2.025.

A continuación se relacionan los resultados arrojados de los bienes muebles determinados de baja, sometidos y aprobados por el Comité Evaluador de bienes muebles de la Administración Municipal para ser dados de baja, según Resolución No. 0187 de 2011, señalándose su cantidad, valor y depreciación, en su orden así:

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA
COMPUTO	25,305	\$ 8,918,553,912.43	\$ 6,286,497,968.28
CONSUMO	3,111	\$ 1,696,457,141.49	\$ 1,012,137,027.21
ELECTRICOS	3,145	\$ 1,520,605,489.75	\$ 1,111,028,844.11
ELECTRONICOS	1,188	\$ 1,557,353,196.77	\$ 1,361,264,215.67
ELEMENTOS DE OFICINA	13,805	\$ 1,683,415,996.41	\$ 896,906,220.23
VEHICULOS	29	\$ 410,107,349.00	\$ 362,925,682.30
Total general	46,583	\$15,786,493,085.85	\$ 11,030,759,957.80

Así, tras la pérdida por vida útil de los bienes muebles relacionados, su actual valor se calcula en **\$4.755.733.128.05**, lo cual origina un ajuste en los Estados Financieros a través de notas contables para sumas iguales, descargando el valor de compra inicial frente a la depreciación acumulada y se proceda a reflejar esta situación en los estados financieros de la entidad por valor igual a CERO.



Alcaldía de Bucaramanga



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

2. AJUSTE CONTABLE.

De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de Contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió Certificado Número **COCI XX-2025** del XX de XX de 2.025, en el cual cuantifica que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 85/100, **(\$15.786.493.085,85)**, que la depreciación asciende a la suma de ONCE MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100, **(\$11.030.759.957,80)** y que al efectuarse la baja de los bienes contabilizados como Propiedad Planta y Equipo se genera una pérdida que se encuentra en Cuentas de Orden hasta que sean enajenados por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 05/100 **(\$4.755.733.128.05)** y que los bienes que no cumplen con las bases para contabilizarse como Propiedad Planta y Equipo son registrados directamente al gasto y no presentan depreciación, estos ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS **(\$XX.XX.XX,oo)**. Por tanto, todos los movimientos de bajas fueron registrados directamente en el sistema de inventarios en su momento, afectando en forma automática la contabilidad del Municipio de Bucaramanga. (Se anexa *Certificación de Hacienda – contaduría*).



Alcaldía de Bucaramanga



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

3. UBICACION ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

El procedimiento para dar de baja los bienes muebles de Propiedad del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC P-INV-8500-170-005, se realizó en 47 Instituciones Educativas con sus correspondientes sedes; 08 Secretarías, Casa de Justicia del Norte, Comisaría de Familia de la Joya, Oriente Miraflores, CAIV, Laboratorio Ambiental, Centro de Zoonosis, Inspecciones Permanentes, Inspeccion de Protección a la Vida, Taller Municipal, dos (02) bodegas en la Plaza Satelite del Sur, y los bienes muebles dados de baja en instituciones educativas por la imposibilidad física de trasladarlos de ubicación.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 11

Por tanto, de autorizarse su venta por parte del Concejo Municipal, se efectuaría aplicando el procedimiento establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, a través de una pública subasta - martillo, y el recaudo de los valores cancelados por la venta irían a la cuenta corriente habilitada para el efecto N° **71015291** del Banco GNB SUDAMERIS, fechada xx de xxx del 2.025.

Así las cosas de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 3 paragrafo 4 numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al "Concejo Municipal" decidir sobre "autorizar" al alcalde municipal para contratar, cuando se requiera la "Enajenación de Activos".

Por lo anterior, pongo a disposición del Concejo de Bucaramaga, la presente iniciativa con el fin de obtener la autorización legal requerida para la venta de los bienes muebles dados de baja del Municipio de Bucaramanga.

Se anexa:

1. Documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada en archivo Excel, escaneado en archivo adjunto.
2. Certificación Bancaria Cuenta Corriente habilitada para el efecto No. 710152914 del Banco GNB SUDAMERIS, escaneado en CD adjunto.
3. Resoluciones de bienes muebles dados de baja en sede administrativa, escaneadas en CD adjunto.

La doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** certifica a los H. Miembros que la administración siguió el procedimiento adecuado tal como lo evidencian las resoluciones de bienes muebles dados de baja en sede administrativa que se adjuntarán como soporte del proyecto de acuerdo.

CONTANCIA SECRETARIAL. Se registra la asistencia de la doctora **MYRIAM LAYTON SANCHÉZ**, Profesional Especializado Área Contabilidad y miembro permanente de este Consejo quien se encontraba cumpliendo con una reunión previamente programada en la Electrificadora de Santander.

El doctor **MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA** pregunta por el detalle de cada elemento expuesto como por ejemplo el de los 25.305 equipos de cómputo y los 3.111 de consumo.

La doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** pone a disposición, para conocimiento del CONFIS, el documento en formato Excel que contiene la descripción individual y detallada de cada uno de los elementos incorporados en el proyecto de acuerdo. Este documento se integrará como anexo a la presente acta.

Así mismo se deja constancia que este proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad técnica de la Secretaría de Hacienda plasmada en los siguientes documentos: i) certificación proferida por el área de contabilidad donde consta el valor total de las bajas, la depreciación acumulada y la pérdida de vida útil de estos bienes; ii) certificación por parte del Secretario de Hacienda en la que manifiesta que no hay objeción alguna sobre este proceso y; iii) certificación emitida por el banco GNB Sudameris donde consta el número y la cuenta a donde ingresarán los dineros producto de la venta pública en subasta.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 7 de 11

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Toma la palabra el doctor **JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA** director del DADEP quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene por objeto solicitar al Honorable Concejo Municipal la condonación del Impuesto Predial Unificado e Intereses de Mora sobre dos bienes inmuebles de propiedad actual del Ministerio de Vivienda que se pretenden ser transferidos a título gratuito al Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS su solicitud, así:

PRESENTACIÓN CONFIS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DADEP





IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C

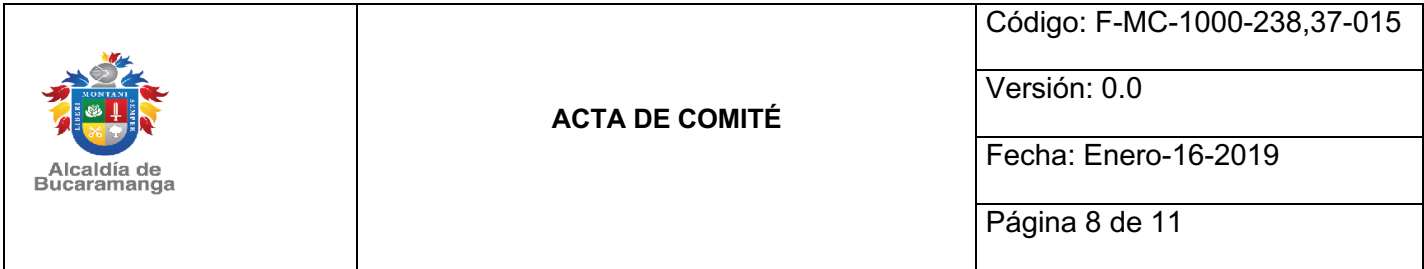


CASA DE JUSTICIA DEL NORTE



Dentro de las metas del PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de junio 18 de 2024, la transferencia de dominio de los predios resulta ser una oportunidad valiosa y estratégica para cumplir con las siguientes metas:

- Mantener en operación la Casa de Justicia en Bucaramanga
- El mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga
- Inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios



La doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda continúa exponiendo la presente decisión administrativa así:



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

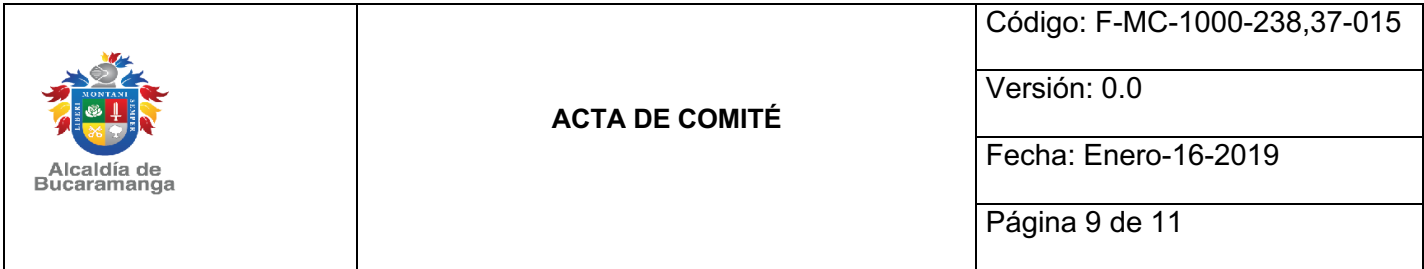


ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2025(\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	PARTICIPACION FRENTE AL VALOR CATASTRAL (\$)
680010106000020000000000000000	BR REGADERO	549.377.000	33.286.268	6,1%
680010105000030000000000000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.148.773.000	41.051.700	1,91%



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2025 (\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	VALOR TOTAL CONDONADO ACUERDOS MPALES 050/22 Y 005/23	MAYOR VALOR RECIBIDO LUEGO DE LAS CODONACIONES CONCEDIDAS DESDE 2022
680010106000002000000000000000	BR REGADERO	549.377.000	33.286.268	83.963.000	432.127.732
680010105000003000000000000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.148.773.000	41.051.700	381.292.000	1.726.429.300

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
680010106000002400003000000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO
680010105000003950004000000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Meta: mantener en operación Casa de Justicia en Bucaramanga; lo mismo que el mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga; inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios y su destinación se enfocaría en proyectos que beneficiarían a la comunidad en general

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 10 de 11

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, es necesaria para alcanzar la finalidad propuesta, se justifica, es conducente, adecuada y razonable; el beneficio concedido al propietario del predio deudor del impuesto predial unificado no quebranta el principio de igualdad y equidad tributaria ni sitúa en posición de desventaja a aquellos que cumplieron oportunamente con el pago de su carga tributaria, máxime si se tiene en cuenta que el directamente beneficiado con el Acuerdo Municipal es el propio Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).

Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.

Señala igualmente la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE** que la decisión administrativa contenida en el presente proyecto no impacta de manera negativa las metas contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga tal como lo certificará el Secretario de Hacienda. Esta certificación será tenida en cuenta como anexo del proyecto de acuerdo.

Hace uso de la palabra el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** quien pregunta a la Dra. Lina si se han explorado otras figuras jurídicas como la exoneración o novación para adelantar este procedimiento de manera administrativa y así agilizar la recepción de estos bienes inmuebles.

La doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE** responde diciendo que efectivamente se han estudiado dichas figuras, sin embargo, la exoneración procede a futuro sobre hechos ciertos y no sobre la mera expectativa de traslado de dominio de estos bienes inmuebles, por otra parte, la novación no se encuentra contemplada en el estatuto tributario actual de la administración motivo por el cual no es viable.

De esta manera el doctor **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO** pregunta si el DADEP puede incluir dentro de este proyecto más bienes inmuebles de los cuales se tiene conocimiento de la voluntad por parte del Ministerio de Vivienda para este traslado de dominio.

El doctor **JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA** señala que la identificación de estos bienes es un trabajo extenso que requiere de varias actuaciones administrativas pero que se compromete con su equipo a adelantar todo lo posible en el próximo mes para cumplir con esta finalidad.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

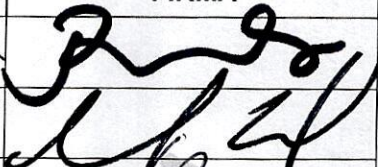
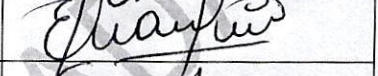
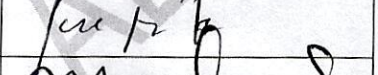
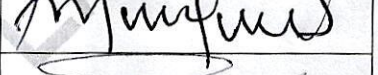
Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 11 de 11

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 15-2025** hoy **23 de abril de 2025** siendo las **11:15 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E)	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto 
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo SBINV-005
Proceso: Gestión de Almacén e Inventarios Código proceso: 8500	SERIE/Subserie: Historia bienes muebles / elementos. Código Serie/Subserie (TRD): 8500-133,04	

Bucaramanga, 31 de marzo del 2025

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Atte. **Dr. REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**
Secretaría de Hacienda
Kra 11 No. 34 - 52 CAM Fase II Piso 2
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de información para presentación de Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal.

Con el propósito de reunir los requisitos para la presentación del proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, para "Enajenar bienes muebles dados de baja por inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales", de manera respetuosa solicito su colaboración para la expedición de:

1. Certificación de la Secretaría de Hacienda, donde se informe o manifieste que no se tienen objeciones al mismo.
2. Certificación expedida por la Contadora del Municipio donde conste el valor total de las bajas, la depreciación acumulada y la pérdida de la vida útil.
3. Certificación expedida por la Tesorería Municipal donde conste el número y la cuenta a donde ingresarán los dineros producto de la venta en pública subasta.
4. Presentar al Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS el proyecto de acuerdo para que posteriormente se expida copia de la parte pertinente del Acta para presentar al Concejo Municipal, como requisito de procedimiento.

Por lo anterior me permito enviar a su correo institucional rdsilvau@bucaramanga.gov.co, la siguiente información:

- a) El borrador del proyecto.
- b) Listado generado por la Oficina de TIC, con base en las bajas realizadas y que hacen parte del proyecto.

Agradezco la atención, para enviar a revisión el proyecto a la Secretaría Jurídica con todos los soportes y la posterior radicación ante el Concejo Municipal.

Sin otro particular.

Cordial saludo,

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaría de Despacho
Secretaría Administrativa

Elaboró: Martha Eugenia Galván Moreno – Técnico Operativo Inventarios
Revisó: Dr. –Manuel Edgardo Obregón Vallejo – Subsecretario de Despacho – Bienes y Servicios
Revisó Aspectos Técnicos: Dr. Wilmar Alonso Silva Herrera – Almacenista General

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 2-COCI-202504-00024534
Subproceso: Contabilidad Código Subproceso: 3300	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 3300.27 /	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que, teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Profesional Especializada con funciones de Contador sobre las bajas, depreciación acumulada y la pérdida de la vida útil, esto con el objetivo de enajenar bienes muebles dados de baja por inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, manifiesto en ese mismo contexto que no hay objeción alguna sobre este proceso.

Se expide la presente certificación a los tres (3) días del mes de abril de 2025, con destino a la presentación de Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga.



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

Proyectó: Myriam Layton Sanchez 
Profesional Especializado -Contabilidad

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo COCI 96-2021
Subproceso: Contabilidad Código Subproceso 3300	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie-Subserie (TRD) 3300-73 3300-73,07

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo al informe recibido de la oficina de Inventarios de la Secretaría Administrativa SBINV-005 del 31 de marzo del 2025, el valor histórico de los bienes dados de baja por conceptos de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, correspondiente a los registros de bajas efectuadas desde el 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2025, registrado en libros contables asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.350.420.581,78)**, que la depreciación asciende a la suma de **ONCE MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA PESOS (\$11.030.759.957,80)**

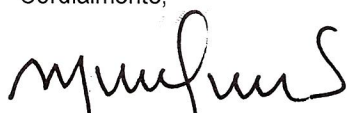
Que al efectuar la baja de los bienes contabilizados como propiedad, planta y equipo se genera una pérdida que se encuentra en Cuentas de Orden hasta que sean enajenados por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.319.660.623,98)**

Que los bienes que no cumplen con la base para ser contabilizados como Propiedad Planta y Equipo son registrados directamente al gasto y no presentan depreciación. Ya que según el manual de políticas contables no superan los dos salarios mínimos legales vigente. Por lo tanto todos los movimientos de bajas fueron registrados directamente en el sistema de inventarios en su momento, afectando en forma automática la contabilidad del Municipio de Bucaramanga.

Los demás activos corresponden a bienes dados de baja que fueron adquiridos por instituciones educativas, por ende su contabilización fue registrada en cada una de ellas.

Se expide la presente certificación a los tres días (03) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,



MYRIAM LAYTON SANCHEZ
Profesional Especializado con
Funciones de Contador

Proyectó: Karol Contratista de Apoyo Contable
Revisó: Mauren Bautista Cuevas

Karol Montañez

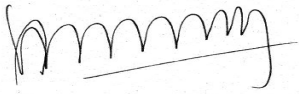
CERTIFICA QUE:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

identificada con el NIT 890.201.222, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 71015291, con fecha de apertura 14 de julio de 1998

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2025

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SUB-SECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS ALMACEN E INVENTARIOS



Reunirse es un comienzo. Mantenerse juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito – Henry Ford

CONTEXTUALIZACIÓN



- **BAJAS DE BIENES MUEBLES:** Es el procedimiento mediante el cual se retira definitivamente un bien mueble, tanto físicamente como de los registros contables y de inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, para lo cual se establece el Procedimiento para bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales P-INV-8500-170-005.



CONTEXTUALIZACIÓN



- Podrán ser dados de baja los bienes muebles que no puedan ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico, mecánico o técnico, o que aun estando en buen estado físico, mecánico o técnico, la inversión para repararlos, reconstruirlos o mejorarlos tecnológicamente resulta ineficiente y antieconómico para la entidad, o por haber entrado en desuso u obsolescencia.

Los tipos de baja pueden ser:

- Baja por destrucción
- Baja por enajenación a título gratuito
- Baja por bienes entregados en permuta
- Baja por caso fortuito o fuerza mayor Baja por rotura, desuso o vencimiento
- Baja de bienes muebles por pérdida o hurto



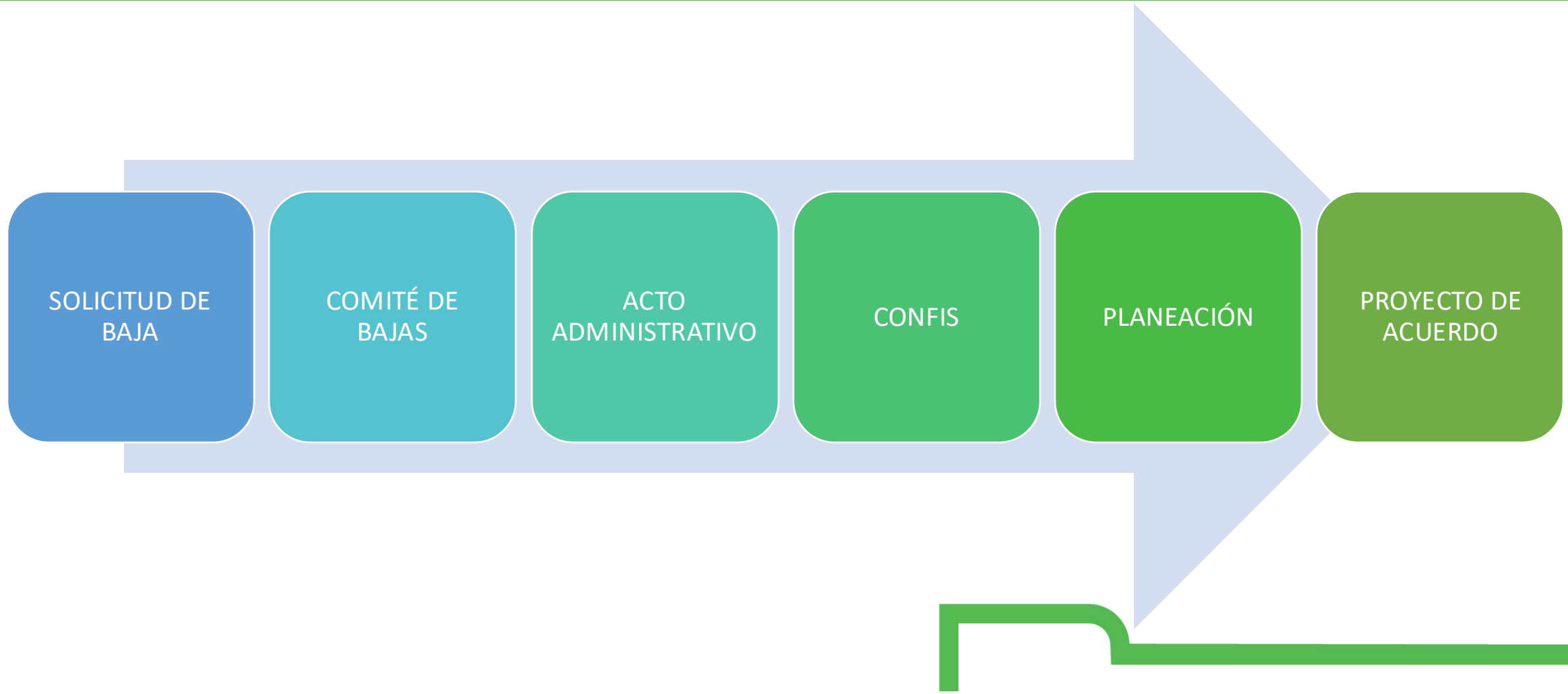
CONTEXTUALIZACIÓN



- Durante el periodo objeto de este informe se adelantaron bajas, conforme lo dispuesto en la Resolución No 0187 de 2011 “Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas”



CONTEXTUALIZACIÓN



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2025

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

Me permito poner a disposición del Honorable Concejo Municipal, la presente iniciativa con el fin de obtener autorización para proceder a la venta de algunos bienes muebles dados de baja, clasificados dada su depuración y depreciación según se prevee como bienes inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada para las demandas de uso actuales, y así culminar el proceso de salida definitiva de estos bienes acumulados en sitios tales como: Instituciones Educativas, Taller Municipal, Bodegas de la Plaza Satelite del Sur y las diferentes dependencias de la Entidad, según los registros contables e inventarios del Municipio de Bucaramanga, agotado previamente el procedimiento para dar de baja estos bienes contenido en la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, en procura de mitigar las situaciones de sobrecostos y salubridad que se presenta en la Administración.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal procedió a la depuración de los bienes muebles, evidenciando las circunstancias del estado del bien mueble, mediante visitas técnicas y así se concluyó la conveniencia o no de continuar con el uso de estos bienes muebles, entregándose el informe de estado al comité de bajas del Municipio de Bucaramanga.

En se orden se dio trámite a lo señalado en la Resolución No. 0187 de 2011, continuando con la aplicación de los siguientes pasos:

1. **Criterio: Bienes Inservibles.** *Conforme a la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, los bienes inservibles son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsoletos física y/o tecnológicamente inadecuados a las circunstancias actuales, no son útiles para el servicio que deban prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, por cumplimiento de su vida útil.*
2. *La baja de los bienes muebles se hace por acto administrativo debidamente motivado expedido por la Secretaria Administrativa, de conformidad con la normatividad vigente, identificados adicionalmente en las solicitudes de traslado y/o baja de inventario según formatos F-INV-8500-238,37-008, Acta de Inspección Ocular formato F-INV-8500-238,37-009, Conceptos Técnicos con formato F-INV-8500-238,37-014 y registros fotográficos y que han sido legalizadas por los responsables del uso, custodia y conservación.*
3. *El perfeccionamiento de la baja de los bienes muebles, se produce con el retiro físico, el descargue de los registros contables, el descargue de los inventarios del funcionario responsable, el retiro del programa de seguros y la disposición final, con el cumplimiento de los requisitos en cada caso.*

Así las cosas, se tiene que los actos administrativos donde se define la situación de un bien mueble para ser dado de baja, se motiva y acompaña con elementos probatorios como acta de visita y material fotográfico, evidencias que corroboran el estado del mismo, así como su identificación contable como activo fijo y las actas de seguimientos a inventarios de la oficina de Control Interno de Gestión.

De otro lado, se consultó a la Secretaría de Planeación mediante oficio SBINV-004-2025 de 31 de marzo del 2.025, los cuales mediante Oficio GDE-xx-2025 de xx de xxx del 2.025, se CERTIFICA: *“Que el proyecto de enajenar bienes muebles dados de baja por inservibles, obsoletos y/o tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, no se requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal BPPIM, por tratarse de un proceso de apoyo funcional.”*



1. RELACIÓN ACTUAL DEL ESTADO DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA – CONSOLIDADO DESDE MARZO DEL 2022 HASTA MARZO DEL 2.025.

A continuación se relacionan los resultados arrojados de los bienes muebles determinados de baja, sometidos y aprobados por el Comité Evaluador de bienes muebles de la Administración Municipal para ser dados de baja, según Resolución No. 0187 de 2011, señalándose su cantidad, valor y depreciación, en su orden así:

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA
COMPUTO	25,305	\$ 8,918,553,912.43	\$ 6,286,497,968.28
CONSUMO	3,111	\$ 1,696,457,141.49	\$ 1,012,137,027.21
ELECTRICOS	3,145	\$ 1,520,605,489.75	\$ 1,111,028,844.11
ELECTRONICOS	1,188	\$ 1,557,353,196.77	\$ 1,361,264,215.67
ELEMENTOS DE OFICINA	13,805	\$ 1,683,415,996.41	\$ 896,906,220.23
VEHICULOS	29	\$ 410,107,349.00	\$ 362,925,682.30
Total general	46,583	\$15,786,493,085.85	\$ 11,030,759,957.80

Así, tras la pérdida por vida útil de los bienes muebles relacionados, su actual valor se calcula en **\$4.755.733.128,05**, lo cual origina un ajuste en los Estados Financieros a través de notas contables para sumas iguales, descargando el valor de compra inicial frente a la depreciación acumulada y se proceda a reflejar esta situación en los estados financieros de la entidad por valor igual a CERO.

2. AJUSTE CONTABLE.

De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de Contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió Certificado Número **COCI XX-2025** del XX de XX de 2.025, en el cual cuantifica que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 85/100, (**\$15.786.493.085,85**), que la depreciación asciende a la suma de ONCE MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100, (**\$11.030.759.957,80**)y que al efectuarse la baja de los bienes contabilizados como Propiedad Planta y Equipo se genera una pérdida que se encuentra en Cuentas de Orden hasta que sean enajenados por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 05/100 (**\$4.755.733.128.05**) y que los bienes que no cumplen con las bases para contabilizarse como Propiedad Planta y Equipo son registrados directamente al gasto y no presentan depreciación, estos ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$XX.XX.XX,oo**). Por tanto, todos los movimientos de bajas fueron registrados directamente en el sistema de inventarios en su momento, afectando en forma automática la contabilidad del Municipio de Bucaramanga. (Se anexa *Certificación de Hacienda – contaduría*).



3. UBICACION ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

El procedimiento para dar de baja los bienes muebles de Propiedad del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC P-INV-8500-170-005, se realizó en 47 Instituciones Educativas con sus correspondientes sedes; 08 Secretarías, Casa de Justicia del Norte, Comisaria de Familia de la Joya, Oriente Miraflores, CAIV, Laboratorio Ambiental, Centro de Zoonosis, Inspecciones Permanentes, Inspección de Protección a la Vida, Taller Municipal, dos (02) bodegas en la Plaza Satélite del Sur, y los bienes muebles dados de baja en instituciones educativas por la imposibilidad física de trasladarlos de ubicación.



Por tanto, de autorizarse su venta por parte del Concejo Municipal, se efectuaría aplicando el procedimiento establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, a través de una pública subasta - martillo, y el recaudo de los valores cancelados por la venta irían a la cuenta corriente habilitada para el efecto N° **71015291** del Banco GNB SUDAMERIS, fechada xx de xxx del 2.025.

Así las cosas de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 3 paragrafo 4 numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al "Concejo Municipal" decidir sobre "autorizar" al alcalde municipal para contratar, cuando se requiera la "Enajenación de Activos".

Por lo anterior, pongo a disposición del Concejo de Bucaramanga, la presente iniciativa con el fin de obtener la autorización legal requerida para la venta de los bienes muebles dados de baja del Municipio de Bucaramanga.

Se anexa:

1. Documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada en archivo Excel, escaneado en archivo adjunto.
2. Certificación Bancaria Cuenta Corriente habilitada para el efecto No. 710152914 del Banco GNB SUDAMERIS, escaneado en CD adjunto.
3. Resoluciones de bienes muebles dados de baja en sede administrativa, escaneadas en CD adjunto.



Gracias

Reunirse es un comienzo. Mantenerse juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito – Henry Ford

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		No. Consecutivo 2-S-DADEP-202504-00024946
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Bucaramanga, 04 de Abril de 2025

Doctor
REYNALDO JOSÉ DSILVA URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda
rdsilvau@bucaramanga.gov.co

Doctora
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda
لمانrique@bucaramanga.gov.co

Asunto: Solicitud inclusión en el orden del día del CONFIS- proyecto de acuerdo de condonación de impuesto predial e intereses de 2 predios de propiedad del Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio.

Cordial saludo.

En atención a las labores desarrolladas desde la Secretaría de Hacienda y que se encuentran encaminadas en la proyección del proyecto de acuerdo de condonación del impuesto predial e intereses de 2 predios de propiedad del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y que se identifican como: 1. CASA DE JUSTICIA NORTE; 2. I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C.

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
680010106000002400003000000000	BR REGADERO	Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.	Culminar el proceso para poder garantizar el funcionamiento con las debidas intervenciones de adecuación brindando a la ciudadanía la oferta institucional bajo condiciones adecuadas
680010105000003950004000000000	Calle 68 No. 18-29	Categoría de suelo: Urbano Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1) Área de Actividad: Dotacional Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede "C"	Garantizar el continuo funcionamiento de la Institución Educativa, efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación

Por medio del presente escrito y encontrándose a conformidad con el proyecto de acuerdo desarrollado por su Despacho, este Departamento Administrativo requiere que la presente solicitud sea tenida como prioritaria dentro del orden del día del próximo CONFIS a desarrollarse, como requisito para que el presente proyecto pueda ser presentado ante el Honorable Concejo.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico

Proyectó: María Fernanda Mendoza- CPS- 413 DADEP



Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2025

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS ARTÍCULO 7º DE LA LEY 819 DE 2003.

CERTIFICACIÓN.

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga tiene como objeto conceder la condonación de la deuda por concepto de impuesto Predial Unificado e intereses de mora de los inmuebles que se detalla a continuación cuyo actual propietario es la Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La medida de condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora causados respecto de los predios a que se refiere el proyecto de acuerdo tiene suficiente motivación legal y no desconoce el deber constitucional de los ciudadanos de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado al ser concedida. El valor comercial de los predios que recibirá el Municipio a título gratuito no solo acrecentará su patrimonio, sino que, además, se traduce en un significativo ahorro en la inversión para llevar a cabo importantes programas y proyectos PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de junio 18 de 2024

Así mismo, el presente proyecto de acuerdo se fundamenta en la aplicación del principio de eficiencia en las finanzas públicas como la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, toda vez que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados a costos menores. Teniendo en cuenta que los recursos financieros son limitados, le corresponde al Municipio realizar una adecuada planificación que propenda por satisfacer las necesidades de la comunidad. Desde esa perspectiva la figura de condonación, que tiene como propósito materializar la transferencia a título gratuito de los bienes fiscales a favor del Municipio de Bucaramanga, implica un mayor beneficio en términos económicos para la entidad territorial.

El Municipio adquirirá, a título gratuito, la propiedad de inmuebles que requieren la condonación de la obligación tributaria como forma de extinguirla, con respecto al IPU, con el fin de materializar la transferencia, que a su vez resulta de interés para la ejecución y materialización de importantes proyectos en el marco del Plan de Desarrollo.

Razón por la cual el costo fiscal del proyecto de acuerdo es positivo. La afectación del Marco Fiscal de Mediano plazo en los términos del artículo 7 de la ley 863 de 2003 sería la siguiente:

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CONTRIBUYENTE	DIR.	IPU (\$) 2024	IPU (\$) 2025	INTERESES DE MORA A MARZO 31 DE 2025. (\$)	SOB. AMBIENTAL (\$)	TOTAL, DEUDA TODOS LOS CONCEPTOS (\$)
680010106000002000000000000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	15.272.680	3.185.736	1.624.130	34.910.398

PRESENTACIÓN CONFIS

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

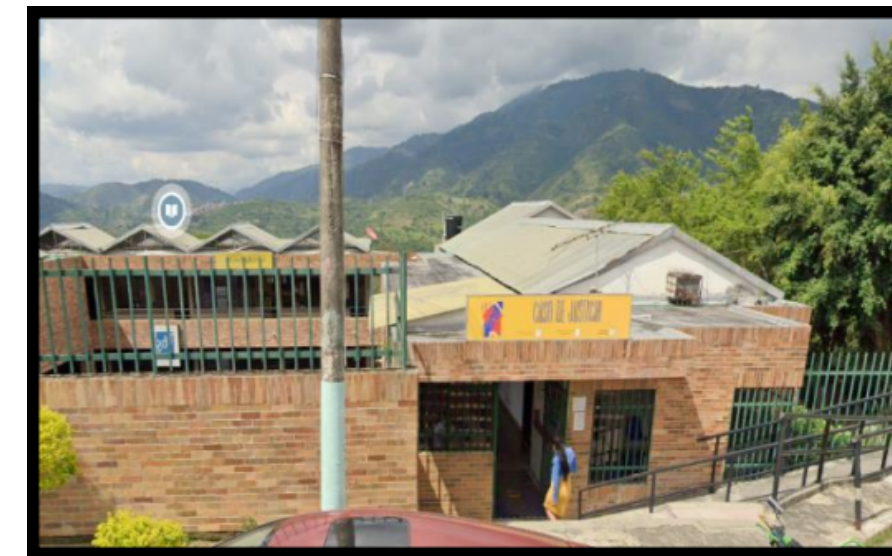
DADEP



IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C



CASA DE JUSTICIA DEL NORTE



Dentro de las metas del PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de junio 18 de 2024, la transferencia de dominio de los predios resulta ser una oportunidad valiosa y estratégica para cumplir con las siguientes metas:

- Mantener en operación la Casa de Justicia en Bucaramanga
- El mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga
- Inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios

GRACIAS.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

DADEP



SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO CONDONACION PREDIOS A TRANSFERIR A FAVOR DEL MUNICIPIO



**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
6800101060000024000 03000000000	BR REGADERO	Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.	Culminar el proceso para poder garantizar el funcionamiento con las debidas intervenciones de adecuación brindando a la ciudadanía la oferta institucional bajo condiciones adecuadas
6800101050000039500 04000000000	Calle 68 No. 18-29	Categoría de suelo: Urbano Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1) Área de Actividad: Dotacional Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede “C”	Garantizar el continuo funcionamiento de la Institución Educativa, efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

NÚMERO DE PREDIO	MAT. INMOBILIA RIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IPU (\$) 2024	IPU (\$) 2025	INTERESES DE MORA A MARZO 31 DE 2025.
68001010600000200000000000000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	15.272.680	3.185.736
68001010500000300000000000000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA	17.327.722	19.553.834	4.170.144

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2025(\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	PARTICIPACION FRENTE AL VALOR CATASTRAL (\$)
68001010600000200000000000000000	BR REGADERO	549.377.000	33.286.268	6,1%
68001010500000300000000000000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.148.773.000	41.051.700	1,91%

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2025(\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	MAYOR VALOR RECIBIDO LUEGO DE CONDONADA LA DEUDA (\$)
68001010600000200000000000000000	BR REGADERO	549.377.000	33.286.268	516.090.732
68001010500000300000000000000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.148.773.000	41.051.700	2.107.721.300

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2025 (\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	VALOR TOTAL CONDONADO ACUERDOS MPALES 050/22 y 005/23	MAYOR VALOR RECIBIDO LUEGO DE LS CODONACIONES CONCEDIDAS DESDE 2022
68001010600000200000000000000000	BR REGADERO	549.377.000	33.286.268	83.963.000	432.127.732
68001010500000300000000000000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.148.773.000	41.051.700	381.292.000	1.726.429.300

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se lleguen a generar hasta que se materialice la transferencia, sobre los predios cuyas características y valores se detallan a continuación, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión del mismo a favor del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
6800101060000024000030000000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO
6800101050000039500040000000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se lleguen a generar hasta que se materialice la transferencia, sobre los predios cuyas características y valores se detallan a continuación, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión del mismo a favor del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
6800101060000024000030000000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO
6800101050000039500040000000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Metas del PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de Junio 18 de 2024:

Sector gobierno territorial,

Programa: Promoción acceso justicia;

Meta: mantener en operación Casa de Justicia en Bucaramanga; lo mismo que el mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga; inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios y su destinación se enfocaría en proyectos que beneficiarían a la comunidad en general

“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, es necesaria para alcanzar la finalidad propuesta, se justifica, es conducente, adecuada y razonable; el beneficio concedido al propietario del predio deudor del impuesto predial unificado no quebranta el principio de igualdad y equidad tributaria ni sitúa en posición de desventaja a aquellos que cumplieron oportunamente con el pago de su carga tributaria, máxime si se tiene en cuenta que el directamente beneficiado con el Acuerdo Municipal es el propio Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).

Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.

Gracias